



TETÁ
ARANDUPY
Sámbyhyha

Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



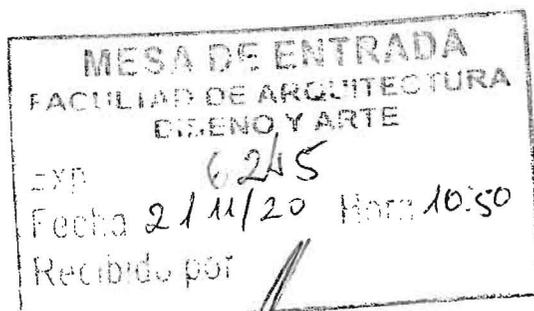
■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 30 de octubre de 2020

Nota SNC/SG N° 646 /2020

Señor
Prof. Arq. **Ricardo Manuel Meyer Canillas**, Decano
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
Universidad Nacional de Asunción
Presente



Ref: Exp. SNC N° 0565. "Proyecto Ejecutivo de intervención para la iglesia San Joaquín y Santa Ana de Caaguazú".

Me dirijo atentamente a usted a fin de dar respuesta al expediente SNC N° 0565, relativo al "Proyecto Ejecutivo de intervención para la iglesia San Joaquín y Santa Ana de Caaguazú".

La Dirección de Bienes Culturales, luego de haber realizado la verificación técnica de la documentación presentada ha emitido el DICTAMEN DBC N° 32/2020, el mismo establece que HABIÉNDOSE PRESENTADO EL PROTOCOLO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS, LA DIRECCIÓN DE BIENES CULTURALES DE LA DGPC-SNC, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL **PROYECTO EJECUTIVO DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA DE CAAGUAZÚ EN LO QUE RESPECTA A LA INTERVENCIÓN EDILICIA PROPIAMENTE**, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA LEY 5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL".

Respecto a la intervención en los espacios exteriores, se solicita convocar a una mesa de trabajo para la semana entrante con los autores del Proyecto para el ajuste de la propuesta, para ello la Dirección General de Patrimonio Cultural se pondrá en contacto con la Arq. Couchonnal. En la brevedad posible se acercará el dictamen referente a la propuesta de intervención a los bienes muebles del templo.

Hago propicia la oportunidad para renovar a usted la seguridad de mi distinguida consideración.



Rubén Capdevila
Ministro - Secretario Ejecutivo





TETÁ
ARANDUPY
Sámbyhyhá
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Fecha: 27 de octubre de 2020.

DICTAMEN DBC N.º 32/2020

El objeto del presente dictamen es dar respuesta a la solicitud de revisión del documento caratulado "**Proyecto Ejecutivo de intervención para la iglesia San Joaquín y Santa Ana de Caaguazú**" presentado por Prof. Arq. Ricardo Manuel Meyer Canillas, Decano de la FADA, correspondiente al expediente SNC N°0565.

El Templo jesuítico de san Joaquín, tuvo origen en la primera mitad del siglo XVIII y reconstruido a mitad del Siglo XIX, posee las características típicas de los templos misioneros coloniales, planta longitudinal, galería perimetral, estructura independiente de madera, muros de adobe de simple cerramiento y techo a dos aguas. El mismo se encuentra protegido por la Ley N° 5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL", como unidad edilicia se encuentra declarado "De interés Cultural y Patrimonio Nacional" por la Declaración N° 634 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, así mismo "MONUMENTO HISTÓRICO, CULTURAL, ARQUITECTÓNICO Y RELIGIOSO" por la Resolución N° 56/01 DE LA DBC. Como conjunto, el poblado jesuítico de San Joaquín se encuentra amparado por la resolución N°26/2005.

Considerando los procedimientos establecidos para el caso en la Ley 5621/16 "Artículo 2º: Finalidades de la Ley. c) Establecer procedimientos e instrumentos de gestión para garantizar que las intervenciones a ser realizadas en el patrimonio cultural se ajustan a criterios de competencia y especialización. g) Establecer el régimen de procedimientos, estímulos y sanciones relativos a la aplicación de esta Ley." "Artículo 21º: Alteración de los Bienes Culturales. Queda prohibida la demolición, destrucción o transformación de los bienes culturales objetos de esta Ley, sin la debida autorización de la Secretaría Nacional de Cultura." "Artículo 22º: Autorización para obras a ser realizadas en bienes culturales. Las obras a ser realizadas en un bien cultural, requieren para su inicio la debida autorización de la Secretaría Nacional de Cultura, en concordancia con la emitida por las autoridades locales; lo cual será reglamentado por la primera."

La Resolución N° 14/2012 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS 1,2,3,4,5,Y 6 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA", el FORMULARIO N° 3 "Requisitos para aprobación de intervenciones en edificios, monumentos u otros de valor cultural patrimonial".

Luego de la verificación técnica de toda la documentación adjuntada a dicha solicitud, realizada por el Arq. Fabián Méndez, técnico de la DBC, cuya evaluación consta en el Inf. 02/2020, la Dirección de Bienes Culturales, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaria Nacional de Cultural, **hace las siguientes consideraciones:**

- El legajo del protocolo de intervención entregado incluye, además de la solicitud de revisión, un legajo en 5 (cinco) tomos que comprende el informe escrito de 466 (cuatrocientos sesenta y seis) páginas incluido el cronograma (Pág. 466), Anexos: Informe de asesoría estructural y Análisis Estructural del sobretecho metálico; Currículums Vitae de los responsables de la intervención y 77 (setenta y siete) láminas de planos, presentados según los requerimientos del formulario N°3.
- Realizando la lectura de la documentación se verifica que las observaciones realizadas mediante la Nota DGPC N° 0039/2020 respecto a los trabajos de esta Secretaría fueron atendidos.



TETÁ
ARANDUPY
Sámbytyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

- El proyecto propone fundamentalmente la restauración del templo de San Joaquín y Santa Ana, para lo cual no se encuentran objeciones a la luz de la documentación presentada.
- Los trabajos autorizados en este procedimiento son sólo aquellos que tienen que ver exclusivamente con la restauración del templo.
- Esta evaluación no contempla los trabajos de Restauración en Bienes Muebles (Retablo, imágenes, y otros).
- Respecto a la intervención en los espacios exteriores, en el cuerpo del Protocolo de Intervención, no se han encontrado suficientes fundamentaciones que justifiquen la intervención propuesta para la plaza de la Iglesia San Joaquín y Santa Ana. Considerando que el paisaje histórico y cultural es un valor por preservar en los poblados históricos como el de San Joaquín (Carta de Cracovia 2000) se solicita convocar a una mesa de trabajo con los autores del Proyecto para el ajuste de la propuesta.
- La intervención deberá respetar los principios básicos de reversibilidad, mínima intervención y compatibilidad de materiales según cada caso específico. En toda acción primará la conservación de los edificios patrimoniales en cuestión.
- Atendiendo las intervenciones fallidas que han afectado al edificio y sus componentes, para todos los casos, en los trabajos de reintegración de muros y revoques, el mortero deberá respetar los componentes originales evitando el uso de cemento. Igualmente, no se deberán utilizar productos con características plastificantes en las superficies— como por ejemplo sellador para la pintura/solo cal, o de ningún otro tipo, a menos que su uso esté ampliamente justificado en base a análisis y ensayos previos en cada caso.
- Se recuerda la obligatoriedad de proceder al registro de todos los procedimientos de intervención, para la posterior elaboración de informe final sobre los trabajos, cuya copia deberá ser presentada a la SNC, para documentación y registro, conforme establece la resolución 14/2012, Formulario 3.

HABIÉNDOSE PRESENTADO EL PROTOCOLO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS, LA DIRECCIÓN DE BIENES CULTURALES DE LA DGPC-SNC, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL **PROYECTO EJECUTIVO DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA DE CAAGUAZÚ EN LO QUE RESPECTA A LA INTERVENCIÓN EDILICIA PROPIAMENTE**, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA LEY 5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL". **Obs: El protocolo presentado -incluidos los Currículum Vitae de los profesionales como responsables del proyecto, las láminas de planos y el cronograma-, con firma y sello de aprobación de la DBC es parte integrante de este documento.**

Silvia Rossanna Rey Méndez

Directora de Bienes Culturales
Dirección General de Patrimonio Cultural
Secretaría Nacional de Cultura